



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, en sesión del día 2 de marzo de 2023, aprobando la convocatoria de ayudas para actividades culturales y a la producción 2023 en el municipio de Albacete.

TextoES: BDNS (identif.): 679678.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679678>).

1. Identificación, datos generales.

1.1 Órgano gestor: Ayuntamiento de Albacete, Servicio de Cultura, Educación y Festejos.

1.2 Descripción de la convocatoria:

Título: Convocatoria ayudas para la realización de actividades culturales y ayudas a la producción en el municipio de Albacete, ejercicio 2023.

Objeto: Ayudas a la realización de actividades culturales (línea 1) y ayudas a la producción (línea 2), realizadas durante el 2023, en nuestro municipio y en la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.

Beneficiarios:

Línea 1: Asociaciones y colectivos legalmente constituidos del municipio de Albacete y Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, así como personas físicas y jurídicas, todos ellos sin ánimo de lucro, entre cuyos fines se encuentre la promoción cultural y que realicen actividades dentro del ámbito cultural en nuestro municipio.

Línea 2: Asociaciones y colectivos legalmente constituidos del municipio de Albacete y la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, entre cuyos fines se encuentre la promoción cultural en los ámbitos citados en la base primera, y las personas físicas y jurídicas, que promuevan obras y espectáculos dentro del ámbito cultural en nuestro municipio.

Cuantía: El importe total de la convocatoria será de 20.000 euros, correspondiendo, 10.000 euros para la línea 1 (programación o realización de actividades culturales) y 10.000 euros para la línea 2 (producción).

1.3 Documento PDF. Envío en fichero adjunto documento de la convocatoria.

1.4 Se adjuntan anexos.

2. Base reguladora: Bases generales reguladoras publicadas en el BOP 35 de 24 de marzo de 2017, convocatoria anual y demás normativa que le sea de aplicación.

3. Período solicitud y justificación.

3.1 Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

3.2 Momento de la justificación: Una vez concluida la actividad subvencionada, aportando memoria o justificación de la realización de dicha actividad, junto con las facturas de los gastos objeto de la subvención. Fecha máxima 31 de marzo 2024.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2023/03/02.

Firmante: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.